

**Archivo Municipal  
de  
VILLANUEVA DEL FRESNO**

*Código de referencia* : ES.06154.AMVF/1.1.01//46.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1819 / 1820

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 6 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Villanueva del Fresno: Año de 1880

Libro

Capitular & Acuerdos de Dho año

*[Faint, illegible handwritten text, likely the beginning of a council record or agreement.]*

*Faint handwritten text, possibly a signature or date, located at the top of the page.*

VICTORIA  
E  
HIJOS



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA

El punto de esta Real Audiencia sujeta de la propuesta  
que se ha hecho para concejales de esta villa en el año  
proximo de 1819. se ha sueldo nombrar para Alcalde ordi-  
nario por el estado noble a D. Juan José Murillo, para el  
del Estado general a Agustín Bonnes, para primer Re-  
gido por el estado noble en depósito a Fran.<sup>co</sup> Juan  
Rodríguez, para segundo por el mismo estado y cali-  
dad de voto a José Murillo, para primer Regido  
por el Estado general a Manuel Sánchez Grillo, y  
segundo y 3.<sup>o</sup> el mismo estado general a Francisco  
Díaz Cumpido, para Procurador Sindico general  
a José García Salguero, para Alcalde de la Herman-  
dad por el estado noble en depósito a Ramón An-  
brun, y para el del Estado general a Andrés Sien-  
ta. En fin de que sean puestos en posesion el día  
primero del año proximo lo comunico a  
Vn. de Vn. de esta Superioridad para su  
inteligencia y cumplimiento; sin embargo con-  
tar el recibo de esta franco el parte.

Dado que a Vn. en la Ha-  
rra Diciembre 11 de 1819.

J. Bernardo García  
Alayo

El Indiv.<sup>o</sup> de Ayuntamiento de la villa de Villanueva del



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA

que amerce

que amerce

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signature and date, possibly "1874" and a name.]*



Faded handwritten text in the upper section of the document.

Faded handwritten text in the middle section of the document.

Faded handwritten text in the lower section of the document.



POAMEX

ATA DE EXTREMADURA

Vertical text or numbers along the right edge of the page, possibly serving as a margin or index.

Ano? *Guadalupe y Canga la americana orden 12*

DELEGACION  
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Valga tambien para el año de 1820, por no haberlo aun en esta.

Sello de oficio  
A NRS.



Año de  
1819.

Del Real Acuerdo de esta Real Audiencia, y para su ejecución se litará en tiempo oportuno por medio de cédulas á los yndividuos nombrados por dicho Real Acuerdo para ponerlos en posesion segun se previene, con mntenencia de los capitulares actuales, y con exteñe el fecho en la forma que se manda: Que por este su auto de cumplimiento así lo probajo y firmo el día 27 de Lucas Marquez Larrea Alcalde mayor por S. M. de esta Villa de Villanueva del Trueno á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos diez y nueve.

M. D. Lucas Marquez Larrea

Ante mí  
Manolome Salazar  
Mendez

Nota. En este día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos diez y nueve, se formó Junta expresa de las personas que constan en la anterior orden, y por el Sr. Alcalde mayor se le entregó á su Alguacil ordinario para que los litare, y concurren á las Casas Consistoriales en el día de mañana á las diez para darles la posesion de sus oficios, y tambien en cargo al mismo Alguacil que litare por el día áo á el Ayuntamiento actual, y para que conste lo firmo.

Palacio

Acuerdo de la Villa de Villanueva del Trueno á primero de Enero de mil ochocientos veinte. Hallandose juntos mediante litacion en sus Casas Consistoriales los Ss. el Sr. D. Lucas Marquez Larrea Alcalde mayor por S. M. Dn. Santos Varela, y Manuel Lopez Borrado Alcaldes ordinarios por ambas entades, Dn. Juan Josef Mexera Jurado, Antonio Mexera, Juan Caballo, y Manuel Lopez Borrado Regidores, de este Ayuntamiento, Antonio Viera Labrador, y Fran. Chaber Varon Sindico Real y Personero, Antonio Chaber Laurido, y Manuel Marquez Larra Diputado del Comun, se le dio y diligencias por el Sr. D. Lucas Marquez Larrea Alcalde mayor de esta Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá, que



ha cumplimentado el Expreñado Sr. Alcalde Mayor, y ome  
 xado a su contenido, obediendola como es debido, y presentando  
 su conformidad, dixeron: se proceda a poner en posesion  
 a sus respectivos empleos a los que han a sucederlo en el corriente  
 año. En su virtud hallandose presentes mediante Citacion Sr.  
 Juan Josef Montes Alcalde ordinario electo por su estado noble,  
 Agustin Gomez por el Sr. Al. Fran. Luna Rodriguez Regidor  
 primero por el estado noble en deposito, Josef Parrado Regidor  
 segundo con igual calidad, Manuel Sanz Guillo, y Fran. Diaz Luis  
 plido Regidores primero y segundo por el estado Sr. Al. Josef Garcia  
 Salguero Sindico Sr. Al. Ramon Anbrona Alcalde de la Santa Her  
 mandad por el estado noble en deposito, y Andres Sierra por el  
 Sr. Al. fueron enterados igualmente por mi el Sr. Al. Dña Super  
 ior Carta Orden, en donde constan sus respectivos empleos, y  
 en su consecuencia, y obediencia dixeron a unanime confes  
 midad: que aceptaban sin cargo: En cuya virtud el referido Sr. Al.  
 Alcalde Mayor les recibio a todos su juramento en forma a Dño, que han  
 eran por Dios y una Cruz, y habiendo prometido cumplir bien, y  
 fielmente con sus respectivos empleos, y defender el reino de la mas  
 justa Comunion, año de las manos a los enunciados Sr. Juan Josef Montes  
 y Agustin Gomez entregandoles el baston o bato de Justicia en señal de  
 verdad de su posesion: y para el mismo efecto, colocó en sus correspond  
 dientes asientos a los demas Concejales que van citados, y han a com  
 poner el Ayuntamiento en el presente año, dejando a todos en posesion  
 de sus empleos que recibieron, y recibiendo juramento y pacíficamente sin  
 contradiccion a persona alguna, y lo firmaron y sellaron con  
 acornubron de que así fue

	Don Juan Jose Montes	Alcalde Mayor
	Agustin Gomez	Regidor primero
	Manuel Sanz Guillo	Regidor segundo
	Jose Parrado	Regidor primero
	Francisco Luna	Regidor segundo
	Jose Garcia Salguero	Sindico
	Ramon Anbrona	Alcalde de la Santa Hermandad
	Andres Sierra	Alcalde de la Santa Hermandad
	Juan Caballero	Alcalde de la Santa Hermandad
	Manuel Lopez Forada	Alcalde de la Santa Hermandad

Acuerdo de Nombrar  
n.º de Oficio

En la Villa de Villanueva del Fresno á diez y siete de  
Enero de mil ochocientos veinte: cuando reunidos en Ayuntamiento  
los Ss. que lo componen, y procedieron á nombrar para los oficios  
que se expresarian en el com. año las personas siguientes

Para Individuo de la Junta de Propios al Regidor segundo Josef Hinojedo,  
y el Sindico Grial Josef Gaxúa Salguero  
Para la Alcaidía al Regidor Decano Fran. Luna Rodríguez, y  
el mismo Sindico

Para maestro de primera letra, mediante á haberse ido á otro  
partido el que había y careciese al presente de maestro exa-  
minado, se nombra y interinam. á Juan Moreno Renta Verin-  
dad en quien concurren las circunstancias necesarias

Para maestro de Latínidad el Subdiacono D.º Thomas Sierra  
Para Notario á D.º Fran. Puente

Para médico titular D.º Antonio Lopez Hornado

Para Receptor de Dulas. Andres Gaxúa Corbacho

Para Timbalero en los casos que ocurran, mediante no haber  
lo aprobado, al Hebero miano Defonso Olbaxer

Para Guardar Animas á Fran. Rodríguez Tinague, y Nicolas  
de la Cruz

Para ministros ordinarios Fran. Rodríguez Zerezo, y Josef Baza  
y Leon de Comesa con el mismo empleo Domingo Tomaler

Para Regir el Relox, Josef Lano

Asimismo acordaron: que por cada cabera menor que se encuen-  
tre en los sembrados se exigirá á pena tres rs. por cabera mayor  
seis rs. siendo de noche doble = Por cabera menor en Deheras & Propios  
por yuntas un Real, por manada en Vegando á cincuenta  
caberas, quatro Ducados: por cabera mayor de seis = En las  
Deheras del Estado, á medio rs. por cabera menor, uno por las  
mayores y manada de Ducados: Entendiéndose las penas aquí  
establecidas dobles para los Forasteros = y se advierte que  
para que las denuncias sean validas, los que las hagan han  
de traer los ganados al Corral de Conces, ó prenda que lo acredite  
ó sea á menos que los dueños ó Ganaderos se combengan  
en la denuncia, y queden en libertad en los Ganados denunciados

Sello de oficio  
4 NRS.



Año de  
1819.

Y estando entendido el Ayuntamiento que en las Deheras & Propria  
y Baldios no se puede cortar leña sin causar perjuicio  
se prohíbe absolutamente tales Cortes, à menor en  
aquello sitios que hay labor, que es necesario hacerse  
con arreglo à ordenanza; y el que se encontre cortan-  
do en dchos sitios se le llebaxa à multa quatro Ducados  
sin perjuicio de hacerse responsable del daño q. cause; y  
lo firmaron y señalaron como acostumbra. doi fee =

Don Lucas de Argüelles Juan José Montes  
Agustin Gomez Francisco Luna

Francisco Campuzano José María de  
Ramon Romaly José Garcia Benito  
& Guadalupe

Antoni  
Marcelino Valdes  
Mendez

Acuerdo. Villanueva del Triunfo y otros bienes y con el ochavo de los mismos estando  
Remisor los 50 que componen el Ayuntamiento acordaron, ser yndispensable  
tomar conocimiento de algunas acciones que se tomaron en el año anterior  
y mediante a que los Alcaldes ordinarios D. Juan de Rueda, y Manuel  
Lopez de Cerada, comparecieron con los acomodos que se hicieron, por el  
vez que en el termino preuso de tres dias presentaron una lista en  
circunstanciada a largo y dar para los efectos que haya lugar; y  
lo firmaron y señalaron como acostumbra. doi fee =

Don Lucas de Argüelles Montes Agustin Gomez  
Francisco Luna  
Ramon Romaly POAMEX  
Francisco Campuzano

Sello 4.<sup>o</sup> de  
40 mrs.



Año de  
1820.

Acuerdo de Villanueva del Fresno y Febrero veinte y dos a mil ochocientos ve  
Ointe: Entrando juntos los 55. que componen el Ayuntamiento. Dixerón: que  
en atención a lo contemplado, que no conviene siga en este Pueblo a algu  
n al ordinario, ni sean el Comese Domingo Gonzales, a quien se le dió el  
nombreamiento a principio de año, se le haya saber que de este  
día, y lo firmaron y Señalaron como acostumbra. Doi fee-

P. Sarraga

Montes

Luna

García



cumplido

Jaco

Ramon Gonzales



Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



POAMEX

LAJA DE EXTREMADURA